

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 47 pesetas
Seis meses..... 25 »
Tres id..... 13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 50 pesetas
Seis meses..... 26 »
Tres id..... 14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

De acuerdo con lo interesado por el Sindicato Nacional del Metal, y para evitar que en los pedidos de material férreo inferiores a 10.000 kilogramos se incumpla la norma 14, párrafo 2.º de la Circular número 9 de la D. C. E. I. S. según la cual, ha de hacerse constar el almacenista clasificado a través del que ha de hacerse el suministro, se hace saber, para conocimiento de todas las Corporaciones interesadas, que los almacenistas clasificados a tal efecto, en esta provincia, son:

Industrias Giménez Cuende, en la capital, y

Comercial Siderúrgica Castellana, en Miranda de Ebro.

Todo ello en evitación de devoluciones de pedidos o consignación de almacenistas sin previa consulta con el peticionario, lo que pudiera motivar reclamaciones.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 14 de octubre de 1944.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Requisitoria.

La Guardia Civil del puesto de Solresgudo comunica que en la noche del 5 al 6 del actual fué robada una yegua al vecino de Rebolledillo de la Orden Silvino Alonso Alonso. Las señas de la caballería robada son las siguientes:

Seis cuartas de alzada, herrada de las cuatro extremidades, color rojo, grabada con A. mayúscula en la nalga izquierda y una estrella en la nalga derecha.

Por la presente, se ordena la busca del animal robado y la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, dando cuenta a este Gobierno Civil, caso de ser hallada, y poniéndola a disposición del Juzgado de Instrucción más cercano.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 16 de octubre de 1944.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Comisión Provincial de Educación Nacional

Ponencia de nombramientos de Maestros interinos.

Hasta tanto se abre convocatoria para proceder a la formación de nuevas listas de aspirantes a interinidades, las personas, varones y hembras, que se hallen en posesión del Título de Maestro, pueden solicitar servir Escuelas con el carácter de interinidad presentando instancia, dirigida al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil, Presidente de esta Comisión, uniendo a la misma los documentos justificativos de su derecho determinados en la Orden de 20 de agosto de 1938 y de los que serán informados en la Secretaría (Sección Administrativa de Enseñanza Primaria), durante las horas de once a una de la mañana.

Burgos, 13 de octubre de 1944.—Por la Comisión y Ponencia, El Jefe de la Sección, D. Estados.

COMISION PROVINCIAL DE SUBSIDIO AL COMBATIENTE

Pago del subsidio de septiembre.

En los días 18, 19 y 20 del actual, de diez a una, se pagarán las nóminas de subsidio al Combatiente de la Capital, correspondientes al mes de septiembre último, en la Oficina de esta Comisión Provincial (Plaza de José Antonio, edificio del Círculo de la Unión).

Los beneficiarios que perciban dicho subsidio presentarán al tiempo de cobrar algún documento militar para comprobar que durante dicho mes de septiembre permaneció en filas el familiar causante del Subsidio.

Todo perceptor exhibirá su cédula personal correspondiente.

En los mismos días y horas antedichos se presentarán a cobrar las Comisiones Locales que en meses anteriores han venido percibiendo el subsidio en esta Capital, viniendo provistos los comisionados de la autorización correspondiente.

Han sido ya transferidos en el día de hoy los fondos necesarios para pago del subsidio a las Co-

misiones que lo perciben en las Pagadoras respectivas.

Todas las Comisiones Locales remitirán las nóminas del pago de septiembre antes del día 30 de octubre actual.

Se advierte a los interesados que procuren presentarse a cobrar los días señalados, pues los subsidios que no se hagan efectivos en expresadas fechas se reintegrarán a Caja y no serán abonados hasta el mes próximo.

Burgos 17 de octubre de 1944.

—El Jefe de la Comisión Provincial, Julio de la Puente Careaga.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

EDICTO

En los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Laredo, pendientes de apelación ante esta Audiencia, seguidos por D.ª Nicanora Pagola López, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Laredo, contra D.ª Amalia Balaguer Marco y sus hijos, D. Ildefonso, D. Enrique, D. Roberto, D.ª Azucena, D.ª Amalia, D. Victor y D. Guillermo Martínez Balaguer, todos mayores de edad, como miembros de la herencia yacente de D. Ildefonso Martínez o como herederos del mismo, y contra las personas desconocidas e ignoradas que sean herederos de D. Angel Enriquez Ortiz y la Sociedad Colectiva «Martínez y Enriquez», y en su defecto aquellas personas desconocidas que trajesen al derecho de ella, integrada por los anteriores demandados, hallándose en rebeldía la sociedad dicha «Martínez y Enriquez», sobre reclamación de cantidades, se ha dictado providencia por la sala de lo civil de esta Audiencia, mandando expedir los oportunos edictos que se insertarán en los «Boletines Oficiales» de esta provincia de Burgos, la de Santander y en el del Estado, por medio de los cuales se cita a las personas desconocidas o ignoradas, demandadas en los autos como herederos de D. Angel Enriquez Ortiz y a la persona o personas que ostenten la representación legal de la sociedad colectiva «Martínez y Enriquez», a fin de que comparezcan

ante esta Audiencia Territorial, sala de lo civil, dentro del término de un mes, a partir de la fecha en que tenga lugar la inserción de los edictos en dichos periódicos oficiales, a fin de recibirles confesión judicial, a tenor de los pliegos presentados y dentro de las prescripciones legales, bajo apercibimiento de que, sino comparecen podrá declarárseles confesos en la sentencia definitiva.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia de Burgos, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, en Burgos a 16 de octubre de 1944.—El Secretario de Sala, Amando Fernández Soto.

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

AVISO

Aprovechamientos maderables en montes particulares.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 24 de septiembre de 1938, que regula los aprovechamientos forestales en fincas particulares, y considerándose siempre posible expresar en las correspondientes solicitudes, a esta Jefatura, los números exactos de árboles que han de ser objeto de aprovechamiento maderable y sus diámetros a la altura del pecho (1,30 m. sobre el suelo), se advierte a los solicitantes de maderas:

1.º Las peticiones de autorización han de consignar los números de árboles maderables objeto del aprovechamiento, agrupados como mínimo en las clases diamétricas siguientes:

- De 15 a 25 cms.
- De 26 a 39 »
- De 40 a 59 »
- De más de 60 »

2.º No serán tramitadas solicitudes de aprovechamientos maderables que no contengan los datos mencionados en el apartado anterior.

Lo que se hace público por orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Burgos 13 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Angel Fernández.

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

El Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, en escrito de fecha 13 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Con esta fecha, el Excmo. señor Ministro de este Departamento me dice lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: El Decreto de 17 de julio último estableció la Unidad Sindical Agraria en la que se incluyen, según el artículo 6.º, las Comunidades de Regantes, Diputaciones de Aguas, Sindicatos de Riegos e Instituciones análogas que posean, administren o sean concesionarios de aguas, presas, canales y obras o elementos propios para el riego de terrenos ya constituidas o que se formen en lo sucesivo con sujeción a la Ley de Aguas vigente, conservando las facultades, derechos y obligaciones que les confiere dicha Ley. Otro Decreto de 17 de julio de 1944 determina que las elecciones de cargos que fija el Reglamento de 30 de diciembre del pasado año se deberán celebrar el 22 de octubre de 1944.

Las Ordenanzas de dichos Organismos, aprobados con arreglo a la Ley de Aguas, establecen fechas en que habrán de celebrarse las elecciones para la provisión de cargos, y siendo conveniente hacer compatible lo que preceptúan las referidas Ordenanzas con lo dispuesto en el Decreto de 17 de julio de 1944, teniendo además en cuenta que la renovación de cargos preceptuada en dichas Ordenanzas no ha tenido lugar durante los últimos años, debido a las circunstancias actuales, con objeto de normalizar la situación de los citados Organismos, este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Por una sola vez, sin que ello suponga modificación alguna en las Ordenanzas aprobadas, y por lo tanto, sin que pueda servir de precedente para lo sucesivo, a los efectos de que por las Comunidades de Regantes, Diputaciones de Aguas, Sindicatos de Riegos e Instituciones análogas que posean, administren o sean concesionarias de aguas, presas, canales y obras o elementos propios para el riego de terreno, ya constituidas o que se formen en lo sucesivo, con sujeción a la Ley de Aguas vigente, pueda cumplimentar lo dispuesto en el Decreto de 17 de julio de 1944, se concede autorización a dichos Organismos para realizar las elecciones de los cargos directivos en fecha distinta de la que está establecida en sus Ordenanzas respectivas en las siguientes condiciones:

a) Serán cubiertos aquellos cargos que, según las Ordenanzas en vigor de cada Organismo, las corresponde cesar en el corriente año.

b) El plazo de mandato de los designados para los cargos que ahora se cubran finalizará en la misma fecha que si hubieran sido elegidos en el día establecido en las respectivas Ordenanzas vigentes.

Lo que traslado a V. para su conocimiento y demás efectos».

Lo que se hace público para conocimiento de las Comunidades de Regantes interesadas.

Valladolid 16 de octubre de 1944.
=El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

Alcaldía de Briviesca,

Formado por esta Presidencia el proyecto del presupuesto ordinario especial de gastos e ingresos, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1945, correspondiente a esta Agrupación forzosa, para atenciones de la Administración de Justicia, y las cuentas de la misma, relativas al ejercicio de 1945, se convoca a los señores representantes de los Ayuntamientos del partido judicial para el día 4 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, en el salón de actos de esta casa consistorial, en primera convocatoria, y, caso de no asistir número suficiente, a las trece horas del mismo día, a fin de discutir y aprobar el referido presupuesto y cuentas, advirtiéndose a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de este partido, que su asistencia es obligatoria, conforme determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de 13 de septiembre último.

Ruego a la vez a los Ayuntamientos del partido que se encuentren en descubierto en el pago de sus cuotas, procedan a ingresarlas, para que los servicios encomendados a la Agrupación se cumplan con regularidad, y en evitación de tener que recurrir al procedimiento de apremio.

Briviesca 14 de octubre de 1944.
=El Alcalde-Presidente, Marino L. Linares.

ANUNCIOS PARTICULARES**Alcaldía de Belorado.**

El día 7 de noviembre próximo, a las doce en punto de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta para el aprovechamiento de los pastos de granjería que han de aprovecharse en los montes de «La Sierra» y «El Valle» de ésta y otras jurisdicciones, consisten en 825 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de tasación de 4 125 pesetas.

La subasta se celebrará a pliego cerrado y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del vigente Reglamento de contratación, de 2 de julio de 1924.

Belorado 10 de octubre de 1944.
=El Alcalde, Jacinto Puras.

Alcaldía de Sedano.

En la Sala de actos de esta villa de Sedano, a las once horas del día 27 de los corrientes, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el B. O. de la provincia, número 106, de fecha 11 de septiembre de 1941, y disposiciones posteriores concordantes, tendrá lugar la subasta de los pastos del monte «Valdecortes», para 285 reses lanares, 29 de cabrío, 10 vacunas y 8 mayores, tasados en 2.429 pesetas.

Sedano 7 de octubre de 1944.
=El Alcalde, Andrés Díaz.

Alcaldía de Hontomin.

Con las condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 215, de fecha 20 de septiembre último, tendrá lugar en la sala de este Ayuntamiento, a las tres de la tarde del día 25 del actual, la subasta de los aprovechamientos de pastos del monte

«Grande», bajo la tasación de 10.370 pesetas, con el número de reses marcadas 1.300 de lanar, 87 de vacuno y 42 de mayor.

Hontomin 10 de octubre de 1944.
=El Alcalde, Emiliano Martín.

Alcaldía de Galarde.

El día 31 del actual, y hora de las doce, tendrá lugar la celebración de la subasta de aprovechamiento de pastos del ganado de granjería que ha de pastar en el monte denominado «Valdecarros», durante el corriente año forestal, para 607 cabezas lanares y 67 de vacuno, bajo el tipo de tasación de 5.045 pesetas.

Dicha subasta será presidida por el Sr. Alcalde o persona que delegue y un representante de la Jefatura de Montes.

Galarde 10 de octubre de 1944.
El Alcalde, Buenaventura Arroyo.

Alcaldía de Tobes y Rahedo.

Con las condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 206, de fecha 11 de septiembre de 1941, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, el día 22 del actual y hora de las doce de su mañana, la subasta de aprovechamientos de pastos del monte «Rahedo», bajo la tasación de 3.545 pesetas, consistente en 517 cabezas de ganado lanar, 24 de vacuno y 8 de mayor, de granjería, durante el año 1944-1945.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente o un representante.

Tobes y Rahedo 7 de octubre de 1944.
=El Alcalde, Juan González.

Alcaldía de Arlanzón.

Con las formalidades reglamentarias, el día 15 de noviembre y su hora de las doce, tendrán lugar en la casa consistorial de esta villa las subastas de pastos de los montes «Valdegodos», para 2.199 cabezas de ganado lanar, 120 de vacuno y 20 de mayor, «El Hoyo», para 200 cabezas de ganado lanar, 20 de vacuno y 2 de mayor, y «La Raza», para 700 cabezas de ganado lanar, 45 de vacuno y 5 de mayor, propiedad de este Ayuntamiento y Zaldueño, bajo el tipo de tasación de 15.195, 1.660 y 5.000 pesetas, respectivamente.

Arlanzón 16 de octubre de 1944.
=El Alcalde, Laureano Ariño.

Alcaldía de Nidáguila.

Con las condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 206, de fecha 11 de septiembre de 1941, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, el día 12 del próximo noviembre, y hora de las once de su mañana, la subasta de aprovechamientos de pastos del «Hoyo», bajo la tasación de 5.145 pesetas.

Nidáguila 11 de octubre de 1944.
=El Alcalde, Diego San Llorente.

Alcaldía de Masa.

Con las condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 206, de fecha 11 de septiembre de 1941, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, el día 5 del próximo noviembre, y hora de las once de su mañana, la subasta de aprovechamientos de pastos del monte, bajo la tasación de 3.200 pesetas.

Masa 10 de octubre de 1944.
=El Alcalde, Adrián Juarros.

Junta vecinal de Soncillo (Valle Valdebezana).

El día 5 de noviembre y a las doce horas tendrá lugar en la Casa Concejo del pueblo de Soncillo, la subasta para que puedan pastar durante el año forestal de 1944-45, en el monte «Encima Cabaña», 40 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 200 pesetas.

La subasta se hará con arreglo al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 11 de septiembre de 1941.

Soncillo 14 de octubre de 1944.
=El Presidente de la Junta vecinal, Cirilo Varona.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100
En libreta, al 2'00 por 100
A seis meses, al 2'50 por 100
A un año, al 3'00 por 100

5

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 7

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 1311

4

EXTRAVIO

de una yegua losina negra, crin corta y cola larga, herrada de las extremidades delanteras, con una racha cana por encima de la nariz que la atraviesa.

Puede entregarse a su dueño, Esteban Manzanedo, en Monasterio de Rodilla.

El día 18 se extravió una vaca de pelo tudanco. Quien sepa su paradero puede avisar a Adolfo Ortiz, en Santa María Ribarredonda, quien abonará gastos. 1-5

Mutualidad Provincial Agraria de Burgos

Seguro de Accidentes de Trabajo en la Agricultura.

Seguro obligatorio de Enfermedad.

Oficinas, Espolón, 28

BURGOS

1